



RESOLUCIÓN N° 0819-2017-R-UNALM

La Molina, 11 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo recibido las transferencias por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias, mediante el “Nuevo Esquema de Transferencias Financieras 2017” con números: Transferencia N° 00000114; Transferencia N° 00000122; Transferencia N° 00000125 y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 0916-2017-VRI; Carta N° 0917-2017-VRI; Carta N° 0919-2017-VRI; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles (S/ 182,207.00), los mismos que serán destinados al pago de servicios diversos; subvenciones financieras a estudiantes y otros seguros personales en los proyectos de investigación: a) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 123-2015-FONDECYT, con nombre “Estrategia y Mecanismos para la Gobernanza de los Recursos Naturales del Bosque Modelo Pichanaki Selva Central del Perú”, y unidad operativa N° 01.900.03.15; b) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 178-2015-FONDECYT, con nombre “Programa Doctoral en Ciencia Animal”, y con unidad operativa N° 04.100.06.00; c) Proyecto de Investigación bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: “Programa Doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas – PDCIB UNALM”, y unidad operativa N° 04.100.07.00, Firmados con el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT;

Que, las transferencias antes mencionadas deberán ser incorporadas de acuerdo con el Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del Pliego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles (S/ 182,207.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 1114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	182,207
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	182,207
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	182,207
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	182,207
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	182,207
TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO		182,207

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

518 Gobierno Nacional
 9002 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 Sin Producto
 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 Desarrollo de la Enseñanza
 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios

2.5. Otros Gastos

Total Gastos Corrientes

Total Actividad

40,722
 141,485
 182,207
 182,207

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios

2.5. Otros Gastos

Total de Actividad:

TOTAL DEL PLIEGO:

182,207
 40,722
 141,485
 182,207
182,207

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

#MPT


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR